

[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **Baja laboral** profesional el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza el reembolso de los gastos médicos hospitalarios que el asegurado haya tenido que pagar durante una hospitalización.



### ¿Qué se asegura?

El reembolso de los gastos hospitalarios que el asegurado tenga que afrontar a causa de una hospitalización o accidente. Los gastos que se cubren son:

- ✓ Los que se desprenden del tratamiento médico o quirúrgico.
- ✓ Los gastos de cirujanos, ayudantes, anestesistas, quirófano y material.
- ✓ Los derivados de la estancia en UVI.
- ✓ Las visitas médicas en el centro hospitalario.
- ✓ Los gastos complementarios de hospitalización (habitación, manutención, gastos de enfermería).
- ✓ Los gastos derivados de la implantación de válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de cadera, by pass vascular y protesis internas traumatológicas.

Si se especifica en el contrato de seguro:

- ✓ Los gastos derivados de una hospitalización como consecuencia de un accidente deportivo.
- ✓ Los gastos derivados por las pruebas complementarios de diagnóstico, que son las pruebas extrahospitalarias que se practique el asegurado por prescripción médica como parte del proceso de diagnóstico.
- ✓ Los gastos hospitalarios originados por un recién nacido, hasta que cumpla un año de edad y por un máximo de 5.000 euros, siempre que la madre figure como asegurada desde al menos 12 meses antes del nacimiento del menor.



### ¿Qué no está asegurado?

Las hospitalizaciones a causa de enfermedades previas. Las enfermedades previas son:

- ✗ Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
- ✗ Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

Las hospitalizaciones como consecuencia de:

- ✗ Trastornos mentales, del comportamiento y del sistema nervioso.
- ✗ Los tratamientos de rehabilitación en geriátricos, balnearios, sanatorios de reposo o similares.
- ✗ La cirugía plástica o reparadora, excepto si es consecuencia de un accidente.
- ✗ Tratamientos de adelgazamiento y esterilizaciones.
- ✗ Tratamientos reproductivos.
- ✗ La implantología dental, la regeneración ósea, la osteointegración, la articulación temporomandibular y las anomalías dentofaciales.
- ✗ Las enfermedades consecuencia del consumo de alcohol y/ drogas.
- ✗ El SIDA o el VIH.
- ✗ Tratamientos protésicos y piezas de anatomía protésica.
- ✗ Las autolesiones.
- ✗ La interrupción del embarazo.
- ✗ Las reagudizaciones, secuelas, consecuencias y complicaciones de los tratamientos recibidos sobre los riesgos asegurados.

Si la póliza no indica lo contrario, no se devolverán los gastos hospitalarios producidos por:

- ✗ Las lesiones durante la práctica deportiva.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La cobertura de este seguro no se activará hasta pasados seis meses de la fecha de la firma del contrato.
- ! En el caso de embarazo o parto, la cobertura de este seguro no se activará hasta pasados diez meses.



## ¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía con un documento médico válido y original, el coste de los gastos hospitalarios, detallando el precio unitario por conceptos.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, pero se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 70 años.
- También se cancela cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: [clientes@previsionmallorquina.com](mailto:clientes@previsionmallorquina.com)- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial : Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.